



## Ministerio Público de la Nación

Señor Juez:

Los presentes obrados se iniciaron el 1º de marzo del corriente, a raíz de la denuncia interpuesta ante la Excma. Cámara del fuero por el Sr. Daniel Jaime Igolnikov. El nombrado en su carácter de ciudadano expuso en su escrito que denunciaba a Susana Malcorra -a cargo por entonces de la Cancillería argentina- por “...presunto incumplimiento de sus deberes...”.

Señaló el denunciante que en tal fecha, a través de los programas televisivo y de radio del periodista Gustavo Sylvestre, se había hecho pública la existencia de una “...creciente militarización de las Islas Malvinas vía Brasil...”. Acotó el presentante que ello por un lado resultaría violatorio de tratados internacionales en cuanto a esta temática, y por el otro “...vulneraría nuevamente la soberanía nacional en nuestro territorio, con un nuevo silencio de la funcionaria...”. Según consideró el denunciante, existiría una “...complacencia diplomática: es una política del gobierno que ejerce el presidente, la cual violaría la política soberana del Estado...” Concluyó afirmando que la función de la imputada era la defensa de los intereses nacionales, y que “...no la estaría cumpliendo...” (v. a fs. 1)

Luego el denunciante compareció ante V.S. , oportunidad en la cual ratificó su presentación antes comentada (v. a fs. 5).-

Seguidamente y previo a contestar el traslado previsto por el art. 180 del Código de rito, esta Fiscalía solicitó se agregara en autos una copia de los programas de radio y TV conducidos por el periodista Gustavo Sylvestre en los cuales se habría tratado el tema de la “...militarización de las islas Malvinas vía Brasil...” (v. a fs. 7).-

El Tribunal solicitó entonces al denunciante que diera mayores precisiones, ante lo cual éste presentó un nuevo escrito donde “amplia denuncia” y solicita “ser tenido como parte” en el cual aportó diversos datos relativos a su primigenia presentación, a los cuales me remito “brevitatis causae”. En cuanto a la “ampliación de denuncia” ésta se encuentra dirigida contra el Presidente de la Nación Ing. Macri y contra el Ministro de Hacienda Dujovne a través del escrito agregado a fs. 9/20. Con relación al primero de los mencionados, el denunciante trajo a colación unas manifestaciones que aquél habría realizado en el año 1997 durante una entrevista concedida al diario “Página 12” en la que habría dicho, con respecto al reclamo argentino sobre las Islas Malvinas, que “...nunca entendí los temas de soberanía en un país tan grande como el nuestro...” y que “...al Tesoro de Inglaterra le cuesta bastante plata por año mantener las Malvinas...” y que las mismas “...serían un déficit adicional para el país...” Con respecto al ministro Dujovne, el presentante señaló que el mismo habría expresado que “...el que las Malvinas sean argentinas era parte del ‘relato K’...” refiriéndose a las mismas como “Falklands”.

Posteriormente se agregaron en autos sendas copias de los programas emitidos por TV (“Minuto Uno” canal C5N) y por radio (Radio AM 710 “R10”) ambos conducidos por el Sr. Gustavo Sylvestre, que fueran transmitidos el 1º de marzo del corriente (v. a fs. 28 y a fs. 31).-

De la compulsa del contenido de dichas grabaciones se desprende –entre otros datos– que el Diputado Guillermo Carmona y la ex – embajadora argentina ante el Reino Unido de Gran Bretaña, Sra. Alicia Castro, informaron de la existencia de un cable de la cancillería argentina, acerca de que Brasil le estaria dando asistencia a



## Ministerio Público de la Nación

aviones de gran porte del Reino Unido, que harían “escala técnica” en Brasil transportando material bélico hacia las Islas Malvinas. En el programa de TV se expuso un “diálogo” por la red Twitter entre el nombrado Carmona y el embajador británico en Argentina Mark Kent, el cual se habría verificado al finalizar el programa. Allí, el citado representante diplomático -entre otros conceptos- habría desconocido la existencia de “vuelos secretos”.

Por otro lado, en el programa radial antes mencionado se comentó que la Cancillería argentina efectuó una queja formal, y requirió al embajador ante Brasil la averiguación acerca del incremento de vuelos británicos. Asimismo el conductor Sylvestre entrevistó a la nombrada Alicia Castro, quien consideró que las Malvinas están entre los territorios más militarizados del mundo, y que ante ello la Argentina “...no va a volver a defender militarmente a las Islas Malvinas, sino que lo hará por la vía diplomática...” Agregó que “...cuando la Argentina reclama pacíficamente, diplomáticamente, para que haya una negociación como manda la ONU, en las Islas es como si fuera una hostilidad,...vemos cómo se están armando hasta los dientes...” Sobre el punto, señaló que “...hay armamento impresionante, aviones de combate, helicópteros, equipamiento de inteligencia, de guerra...tiene hasta un submarino nuclear armado con misiles Thomas Hawk...” y que el Reino Unido invierte importantes sumas de dinero en “..seguir equipando a esa gigantesca base militar que tenemos en el sur de nuestro país...” En ese contexto, Castro cuestionó que “...el gobierno argentino no...reclama contra la militarización...y que el 13/09/16...se firmó un acuerdo entre Argentina y Gran Bretaña (que) ...el gobierno argentino publicita como que está ‘descongelando’ las relaciones, acercándose al diálogo, para

cooperar en la zona ...y se compromete a remover todos los obstáculos al crecimiento económico y al desarrollo sustentable de las islas..." mientras que desde Gran Bretaña la respuesta sería "...ni diálogo, ni amistad, ni diplomacia: responde aumentando la militarización en el atlántico sur..."

Sin perjuicio de ello, el periodista comentó que en el programa televisivo se había revelado un cable de la cancillería argentina, una suerte de comunicación interna "...para que se esclarezca o se averigüe sobre estos vuelos..." acerca de lo cual la Sra. Castro confirmó que efectivamente existió un cable de la Dirección Malvinas en el cual "...correctamente le recuerda al embajador brasileño para que haga un reclamo...solicita que se instruya al embajador para que le reclame que el país mantenga la posición de no autorizar el uso de los aeropuertos para vuelos militares, que fue adoptada tanto por UNASUR como por MERCOSUR..."

Pues bien, atento a lo antes narrado, y aunque los sucesos antes comentados hayan impactado en el Dr. Igolnikov a punto tal de impulsarlo a formular una denuncia penal, este Ministerio Público no advierte en los eventos anoticiados a fs. 1 y a fs. 9/20 la presencia de una conducta penalmente ilícita de la Dra. Susana Malcorra, quien por entonces ocupara el cargo de canciller de la Argentina. Lo mismo cabe decir, en cuanto a las manifestaciones que sobre la cuestión de las Islas Malvinas, habrían efectuado en años pretéritos el Sr. Dujovne y el Sr. Presidente de la Nación Ing. Macri.

En tal sentido, esta Fiscalía considera que la Justicia debe ser respetuosa tanto del derecho a la libertad de expresión, como del principio republicano de división de poderes. Más allá de la valoración política que la conducción del Poder Ejecutivo merezca, lo cierto es que la esfera de competencia funcional de este Ministerio Público



## Ministerio Público de la Nación

está limitada a la persecución de los delitos en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (cfr. art. 120 de la Constitución Nacional).

En esa inteligencia, esta parte no debe inmiscuirse en delicadas cuestiones que hacen a las relaciones diplomáticas entre los Estados, y al modo en que se desarrolla la política exterior del país, lo cual es propio del ámbito del Poder Ejecutivo surgido conforme a las normas constitucionales y legales pertinentes. Corresponde recordar al respecto, que entre las atribuciones del Presidente de la Nación se encuentra la de ser “...el Jefe supremo de la Nación, Jefe del Gobierno y responsable político de la administración general del país...; nombrar y remover “...a los embajadores, ministros plenipotenciarios y encargados de negocios con acuerdo del Senado...” y asimismo “...concluye y firma tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y admite sus cónsules...” (art. 99 incs.1; 7 y 11 de la Carta Magna).-

Por todo lo expuesto, esta Fiscalía es de la opinión que al momento de resolver en las presentes, V.S. debe DESESTIMAR la denuncia de fs. 1 y su posterior ampliación de fs. 9/20, por inexistencia de delito (cfme. art. 180 C.P.P.N).-

FISCALIA, 4 de julio de 2017.-